

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 16 DIC 2021

Proceso divisorio – venta de bien común No. 110013103021-**2020-00209-00**

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta el informe secretarial rendido frente a que se allego el certificado de tradición del inmueble objeto de división.

Obra en el plenario el certificado de tradición y libertad No. 50C-271180 en donde en la anotación No. 12 figura registrada la demanda de proceso divisorio que aquí nos ocupa.

Se requiere al apoderado de la parte demandada para que allegue a las diligencias el concepto solicitado a la curaduría urbana No. 3 de Bogota., toda vez que en la contestación de la demanda manifestó inconformidad frente al aportado por la parte actora respecto del valor del inmueble.

Cumplido con ello se continuará con el trámite que corresponda.

NOTIFIQUESE

ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ.-

SC-2020-0209
REQUIERE